



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA**

**10628**      *Convocatoria de ayudas económicas para la concesión de ayudas a la educación superior 2021 por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia 2020/2021*

1. El 9 de marzo de 2020, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (BOIB número 31, de 12 de marzo de 2020), que incluye las subvenciones del -Área gestora de Juventud-.

Y en concreto a la línea de ayudas económicas dirigidas a los colectivos de estudiantes universitarios y de enseñanza superior de Alcúdia, enmarcadas dentro del Objetivo núm. 1.

2. El 20 de febrero de 2021 se publicó en BOIB Número 25 la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Alcúdia correspondiente al año 2021, que incluye la partida presupuestaria JO 327 481003 (Becas transporte y libros universitarios), con una dotación económica de 20.000,00 €.

3. El 9 de junio de 2021, el Ayuntamiento aprobó en pleno la modificación del citado Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (BOIB 84 de 26 de junio de 2021), posibilitando mediante la vinculación de partidas presupuestarias un incremento de la dotación económica de 10.000,00 € para la citada línea de ayudas económicas.

4. El 10 de junio de 2021, el concejal delegado de Urbanismo, Deportes y Juventud firmó la providencia con el fin de iniciar el expediente administrativo de la convocatoria para la concesión de ayudas económicas para estudios superiores 2021 para concurrencia competitiva dirigida a estudiantes universitarios del curso 2020/2021 de Alcúdia.

5. El 21 de junio de 2021 se aprobó una reserva de crédito RC 6952 por un importe de 20.000,00 € con cargo al juego JO 327 481003 (Becas de transporte y libros universitarios) para esta convocatoria.

6. El pasado 19 de julio, la TCA Sra. Carmen Cota, previa consulta, informó favorablemente sobre el mantenimiento de la compatibilidad de este tipo de ayudas económicas en relación con otras ayudas, becas o subvenciones que el interesado pueda solicitar para el mismo objeto.

7. El 9 de agosto de 2021, el sr. Miquel Àngel Capo emitió un informe PINBAL sobre el acceso interadministrativo de datos y documentos a la administración para que los solicitantes no tuvieran que proporcionarlo.

8. El 17 de agosto de 2021, el concejal de Urbanismo, Deportes y Juventud, Joaquim Cantalapiedra Aloy, propuso al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las bases y anexos de la convocatoria.

9. El pasado 2 de septiembre de 2021, el pleno del ayuntamiento de Alcúdia aprobó por unanimidad la propuesta del concejal delegado de urbanismo, deporte y juventud relacionada con la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones de concurrencia competitiva relacionadas con las ayudas económicas de estudios superiores 2021, dirigida a estudiantes universitarios del curso Alcúdia 2020-2021.

10. El 23 de septiembre de 2021 (BOIB número 131) se publicaron las Bases Reguladoras de las ayudas concurrencia competitivas relacionadas con las becas de estudios superior 2021, dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia durante el curso 2020-2021.

11. El 29 de septiembre de 2021 se registra la citada convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subsidios (BDNS) con el código identificativo BDNS núm. 586137.

12. El 3 de octubre de 2021 se emite un informe favorable por parte de la Sección de Juventud del Ayuntamiento de Alcúdia sobre la aprobación de la concesión de ayudas económicas por concurrencia competitiva dirigida a estudiantes universitarios de Alcúdia durante el curso 2020-2021.

13. El 7 de octubre de 2021 se emite un informe favorable por parte de la intervención municipal sobre fiscalización previa de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva -aprobación del gasto de fase A- de la convocatoria de ayudas a la concesión de ayudas económicas por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia durante el curso 2020-2021.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/142/1098311>

14. El 9 de octubre de 2021, resolución de aprobación de la convocatoria de ayudas concurrencia competitivas relacionadas con ayudas económicas de estudios superiores 2021 dirigidas a estudiantes universitarios del curso Alcúdia 2020/2021 (con referencia 1972/2021)

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Asimismo, el plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria al BOIB y durante los diez (10) días hábiles posteriores, que literalmente dicen lo siguiente:

-/-

#### EXTRACTO

#### **Convocatoria de ayudas económicas para la concesión de ayudas a la educación superior 2021 por concurrencia competitiva dirigidas a estudiantes universitarios de Alcúdia 2020/2021**

BDNS (Identif. 586137): De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios todos los estudiantes universitarios de Alcúdia que hayan finalizado sus estudios de grado en cualquier universidad pública de España o dentro de la Unión Europea (UE) durante el curso 2020/2021 y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

#### **Segundo. Finalidad:**

Las becas se establecen con el fin de proporcionar apoyo económico para los gastos inherentes que suponen a los estudiantes universitarios empadronados en Alcúdia para la realización de sus estudios.

#### **Tercer. Bases reguladoras:**

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes universitarios publicadas en el BOIB núm. 131 de 23 de septiembre de 2021.

Enlace:

<https://www.caib.es/eboibfront/ca/2021/11453/653513/bases-reguladores-de-subvencions-de-concurrencia-c>

Enlace:

<https://www.caib.es/eboibfront/es/2021/11453/653513/bases-reguladoras-de-las-subvenciones-concurrencia>

#### **Cuarto. Importe:**

La dotación económica total de esta convocatoria de ayudas económicas para estudiantes universitarios será de 20.000€.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria al Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

#### **Sexto. Criterios de concesión**

#### **CRITERIOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES. APLICACIONES**

En cuanto a los criterios de concesión de ayudas económicas, se cumplirá la siguiente escala, en el momento de registrar la solicitud, con una puntuación total de 100 puntos:

**BAREMACIÓN****1. CRITERIOS SOCIALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)**

**Primero. Acreditación de familia numerosa, acreditación de familia monoparental, acreditación de certificado de discapacidad mínima del 33% del solicitante.**

Familia numerosa	5 puntos
Familia monoparental	5 puntos
Certificado de discapacidad 33%	10 puntos

(puntuación máxima en la sección 10% => 10 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 10 puntos

**1b. Acreditación de la situación de desempleo de los padres o tutores legales que puedan acreditar un mínimo de tres meses de desempleo durante el período del año escolar (del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021).**

Ambos padres desempleados	10 puntos
---------------------------	-----------

Un padre desempleado 5 puntos

(puntuación máxima en la sección 10% => 10 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 10 puntos

**2. CRITERIOS ACADÉMICOS (MÁXIMO 80 PUNTOS)**

**Segundo. Nota media del curso universitario realizado por el solicitante durante el periodo 2020/2021**

Calificación	Nota	Puntuación para la escala
Matrícula de honor (A+)	9.5/10	55 puntos
Excelente (A)	9/9.5	50 puntos
Notable (B)	7/8.9	45 puntos
Aprobado (C)	5/6.9	20 puntos
Suspendido (F)	0/4.9	0 puntos

(puntuación máxima en la sección 55% => 55 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 85 puntos

**2b. Carga lectivo del número de créditos universitarios matriculados durante el periodo 2020/2021**

La ratio de puntuación por crédito matriculado es de 0,30 puntos con un máximo de 60 créditos/computable.

2b	Créditos inscritos	0,30 x crédito
----	--------------------	----------------

(puntuación máxima en la sección 18% => 18 puntos).

**2c. Realización de estudios presenciales fuera de la isla de Mallorca y/o estudiantes que compaginan sus estudios con actividades deportivas o artísticas de alto nivel.**

**2c.1 Estudios presenciales fuera de la isla de Mallorca**

Se entenderán los estudios universitarios que obligatoriamente deban realizarse o se realicen de forma presencial fuera de la isla de Mallorca, ya que estos no se puedan realizar dentro de la isla de Mallorca, esta situación se deberá acreditarse como modalidad presencial mediante indicación explícita en la matrícula u otro documento similar.

Excepcionalmente, los estudios matriculados presencialmente serán admitidos durante esta convocatoria, pero realizados de forma semipresencial efectiva excepcional por causa de la crisis del Covid.

En este apartado se excluirán los estudios previos con matrículas de naturaleza y modalidad de educación a distancia, on-line, virtual o a



través de plataformas de e-Learning.

**2c.2 Estudiantes que compaginan sus estudios con actividades deportivas o artísticas de alto nivel.**

Se entenderá por estudiantes universitarios que estén estudiando dentro o fuera de Mallorca y que compaginan sus estudios universitarios con actividades deportivas o artísticas de alto nivel, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Estudiantes universitarios de alto nivel, con acreditación de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento impartida por el Consejo Superior de Deportes, la Comunidad Autónoma u otro órgano competente.
2. Estudiantes universitarios de alto nivel artístico o musical, con acreditación de estudios oficiales superiores de música, danza y arte.

2c.1	Estudios presenciales fuera de la isla	7 puntos
2c.2	Combinar estudios con actividades de alto nivel	2 puntos

(puntuación máxima en la sección 7% => 7 puntos). Y en el caso de que se cumplan dos de los requisitos, la puntuación máxima será de 7 puntos.

Alcúdia, a la fecha de la firma (12 de octubre de 2021)

**La alcaldesa**  
Bàrbara Rebassa Bisbal

